



Rad. 680013110004-2021-00050-00 SUCESION INTESTADA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 16 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se presenta demanda de SUCESION INTESTADA del causante JUAN CARLOS HIGUERA MARIN (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la C.C. 91.489.842 y falleció el 21 de diciembre de 2020, instaurada a través de apoderado judicial por la menor NELLY SARAY HIGUERA GARNICA, quien es representada por su señora madre MARIA ELVIA GARCIA PINTO.

Advirtiéndose que reúne los requisitos del Art. 82 y siguientes, concordantes con los arts. 488 y 489 del C.G.P y Decreto 806 de 2020 se le dará el trámite de ley declarando abierta la sucesión.

En consecuencia, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION intestada del causante JUAN CARLOS HIGUERA MARIN (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la C.C. 91.489.842 y falleció el 21 de diciembre de 2020 instaurada a través de apoderado judicial por la menor NELLY SARAY HIGUERA GARNICA, quien es representada por su señora madre MARIA ELVIA GARCIA PINTO, siendo esta ciudad su último lugar de domicilio.

SEGUNDO: Reconocer como interesada en la sucesión del causante JUAN CARLOS HIGUERA MARIN (Q.E.P.D.) a la menor NELLY SARAY HIGUERA GARNICA como heredera, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Decretar el inventario y avalúos de los bienes herenciales.

CUARTO: En razón a la cuantía comuníquese a la Administración de Impuestos Nacionales de la ciudad sobre la existencia del proceso de conformidad con el artículo 120 del decreto 2503 de 1.987.

QUINTO.- Ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión del causante JUAN CARLOS HIGUERA MARIN (q.e.p.d.) en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO.- RECONOCER personería al Dr. JOSE MANUEL SERRANO SIERRA, mayor de edad, vecino de Mogotes, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.220.021 expedida en Mogotes, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 240.137 del C. S. de la J, vigente conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de



Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, como apoderada de la menor NELLY SARAY HIGUERA GARNICA, quien es representada por su señora madre MARIA ELVIA GARCIA PINTO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEPTIMO.- Resolver la solicitud de medidas en cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N °024 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **17 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

